



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 490/2024

Anuncio Tribunal de Calificador

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. 2 plazas de limpiador/a

ANUNCIO

REVISIÓN NOTAS SEGUNDO EJERCICIO, CALIFICACIÓN FINAL

Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

El Tribunal de selección, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2025, adoptó los siguiente ACUERDOS:

“El motivo de la presente reunión es proceder a la revisión de la nota de aquellos opositores que se personen al presente acto o lo hayan solicitado

No habiéndose presentado ningún opositor ni ninguna solicitud, a las 13:15 horas se da por finalizada dicha revisión, considerando que no existe ninguna alegación a la nota asignada.

El Tribunal acuerda:

PRIMERO.- Ratificar las notas asignadas a los opositores en el segundo ejercicio:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXAMEN	PUNTUACIÓN
ALVAREZ MATEOS Mª DEL ROSARIO	9	12.20
ANDRES JACINTO NOELIA	10	22.80
BARRUECO NUÑEZ MARIA VANESA	4	30.00
BERMUDEZ SILVA JOSE MARIA	7	21.60
CARBALLO MARTIN MONTSERRAT	12	23.60
FENOY ZAMARREÑO Mª YOLANDA	11	14.40
GIL LOPEZ ALBERTO	1	15.60
LOPEZ BERNAL AGUSTINA	8	22.80
MACARRO MARTIN MARIA	3	13.20
MARTIN RUBIO AINOA	6	14.00
RODRIGUEZ CALVO Mº DEL CARMEN	5	22.80
ZAMARREÑO SANCHEZ Mª LOURDES	2	27.60

Según la bases 8.3 de la convocatoria son eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 15 puntos..

SEGUNDO.- Calificación final: Determinar la calificación final mediante la suma de la puntuación obtenida por las aspirantes en los respectivos ejercicios, de conformidad con la Base 9.1 de la convocatoria y cuyo resultado es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
ANDRES JACINTO NOELIA	16,60	22,80	39,40
BARRUECO NUÑEZ MARIA VANESA	18,60	30,00	48,60
BERMUDEZ SILVA JOSE MARIA	19,95	21,60	41,55
CARBALLO MARTIN MONTSERRAT	15,95	23,60	39,55
GIL LOPEZ ALBERTO	16,73	15,60	32,33



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

LOPEZ BERNAL AGUSTINA	18,09	22,80	40,89
RODRIGUEZ CALVO M ^o DEL CARMEN	15,67	22,80	38,47
ZAMARREÑO SANCHEZ M ^a LOURDES	20,45	27,60	48,05

Se procede a ordenar la relación final de opositores por orden de puntuación

APELLIDOS Y NOMBRE	PRIMER EJERCICIO	SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN FINAL
BARRUECO NUÑEZ MARIA VANESA	18,60	30,00	48,60
ZAMARREÑO SANCHEZ M ^a LOURDES	20,45	27,60	48,05
BERMUDEZ SILVA JOSE MARIA	19,95	21,60	41,55
LOPEZ BERNAL AGUSTINA	18,09	22,80	40,89
CARBALLO MARTIN MONTSERRAT	15,95	23,60	39,55
ANDRES JACINTO NOELIA	16,60	22,80	39,40
RODRIGUEZ CALVO M ^o DEL CARMEN	15,67	22,80	38,47
GIL LOPEZ ALBERTO	16,73	15,60	32,33

TERCERO.- Propuesta de contratación. De conformidad con la base 9^a de la convocatoria, el tribunal eleva al Sr. Alcalde propuesta de contratación para ocupar dos (2) plazas de Limpiador/a, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo a los aspirantes que han obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo y que son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
BARRUECO NUÑEZ MARIA VANESA	48,60
ZAMARREÑO SANCHEZ M ^a LOURDES	48,05

CUARTO.- Relación complementaria de aprobados. Para asegurar la cobertura de la plaza convocada, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 61, apartado 8, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Tribunal eleva al Sr. Alcalde la relación complementaria de los aspirantes aprobados:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN FINAL
1º	BERMUDEZ SILVA JOSE MARIA	41,55
2º	LOPEZ BERNAL AGUSTINA	40,89
3º	CARBALLO MARTIN MONTSERRAT	39,55
4º	ANDRES JACINTO NOELIA	39,40
5º	RODRIGUEZ CALVO M ^o DEL CARMEN	38,47
6º	GIL LOPEZ ALBERTO	32,33

Igualmente la relación complementaria de los aspirantes aprobados, junto con los opositores que aprobaron el primer ejercicio, conformará una bolsa de empleo, por orden de puntuación que será utilizada para su llamamiento tanto para cubrir las vacantes que pudieran producirse y cuya cobertura temporal se considerase necesaria, como para la sustitución en casos de baja por enfermedad, disfrute de licencias o situaciones de dispensa de asistencia, con derecho a la reserva de plaza, para cubrir la necesidad temporal puesta de manifiesto y para el exceso o acumulación de tareas



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

QUINTO. Publicación

El Tribunal acuerda publicar en la página web municipal, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, así como en el Tablón de edictos la nota del segundo ejercicio.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles tras la publicación del anuncio con la calificación final, de la propuesta de nombramiento de los s con mayor puntuación obtenida y de la relación completaría de aspirantes aprobados que sigan al propuesto por si se produce alguna de las circunstancias contempladas en la base décima. Si se produjera alguna reclamación, el Tribunal procederá a resolverla antes de elevar la última acta de la sesión al Sr. Alcalde.

En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Resueltas las posibles reclamaciones, la relación definitiva de candidatos con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, junto con el acta de la última sesión se elevará a la Alcaldía, quien dictará resolución por la que se efectuará la contratación en el puesto correspondiente a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal. Dicha Resolución será publicada en el Tablón de Anuncios y página Web del Ayuntamiento.

SEXTO.- Los aspirantes propuestos, deberán presentar dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal la documentación que se especifica en la Base 10.2 de las que rigen la presente oposición (original y copia para su compulsión).

SÉPTIMO.- Reconocimiento médico.

Con carácter previo a la contratación, los aspirantes aprobados y propuestos se someterán a un reconocimiento médico por la Mutua que tendrá por objeto valorar la capacidad de aquellos para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo al que será adscrito, así como en su caso, la predisposición a enfermedades que pudieran producirse o agravarse con la tarea a que serán adscritos. Dicho reconocimiento médico podrá suponer la exclusión del aspirante propuesto, por incapacidad o inadecuación.

Será nula la contratación laboral de quien esté incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.”

En Ciudad Rodrigo, a 6 de mayo de 2025.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE